

**COMITÉ CHILENO DEL CONSEJO INTERNACIONAL DE MONUMENTOS Y SITIOS. ICOMOS CHILE**

**INFORME DE EVALUACIÓN**

**DOCUMENTO “PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA CIUDAD PUERTO DE VALPARAÍSO (PDGP)”**

**PRESENTACIÓN.**

Este Informe se desarrolla luego de haber revisado en detalle el documento denominado “Plan Director de Gestión Patrimonial de la ciudad Puerto de Valparaíso (PDGP)”, elaborado por la I. Municipalidad de Valparaíso a través de la Dirección de Gestión Patrimonial (DGP). Revisión que fue complementada con la exposición que hiciera la arquitecta, Sra. Paulina Kaplan Depolo, Directora de Gestión Patrimonial de la I. Municipalidad de Valparaíso, en Reunión de Directorio Extraordinaria de ICOMOS Chile (Santiago de Chile, 13 de septiembre 2016) y Grupo de Expertos de esta Corporación.

En esa sesión, según consta en acta, se informó a la arquitecta Kaplan, que la evaluación del documento derivaría en el presente Informe, el que sería enviado para conocimiento del Sr. Alcalde, Concejeros Municipales, instancias técnicas municipales, así como a los organismos públicos del Estado con responsabilidad en la materia (DIBAM, CMN, etc.) y comunicado a ICOMOS internacional.

La presente elaboración, se hace en cumplimiento de los objetivos que guían la acción del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, a través de su Comité Chileno (ICOMOS Chile), consistentes en asesorar, desde su especialidad, tanto a UNESCO como a los Estados Parte de la Convención Mundial del Patrimonio Cultural y Natural, sobre el estado de conservación y manejo de los valores universales y excepcionales (VUE) y el estado de la gestión en aquellos Sitios que ya han sido inscritos en la referida Lista.

De esta manera, el presente Informe de Evaluación no tiene otro propósito que el de orientar las ideas y acciones concebidas para Valparaíso, en procura de un destino afortunado, lo que significa poner en relieve sus atributos urbanos, arquitectónicos y sociales, entre muchos otros. Hay detrás de cada sugerencia un respeto profundo por el trabajo ya realizado y un deseo genuino de conseguir, finalmente, un producto que beneficie a la comunidad y enaltezca, al mismo tiempo, la imagen que nuestra ciudad-puerto proyecta al resto del mundo. El reconocimiento otorgado por UNESCO, asignándole la categoría de Patrimonio Mundial, reclama el máximo celo de todos los

especialistas comprometidos con la causa a la hora de perfilar los contornos del futuro de Valparaíso.

El documento revisado consiste en una síntesis de trabajos, estudios y diagnósticos elaborados con anterioridad, en las fases 1, 2 y 3 de formulación del Plan Director de Gestión Patrimonial, mediante diversas consultorías técnicas. La estructura del documento analizado consta de cuatro capítulos: Capítulo I, Introducción; Capítulo II, Valparaíso Ciudad Patrimonio Mundial; Capítulo III, Antecedentes del Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso; y Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso.

La revisión se efectuó conforme los siguientes elementos que guían la elaboración de los Sistemas de Gestión y Manejo para Sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO:

- a) Convención Mundial del Patrimonio Cultural y Natural UNESCO (1972).
- b) Directrices Prácticas para la Implementación de la Convención Mundial del Patrimonio Cultural y Natural (2005).
- c) Manual de Referencia para la Gestión del Patrimonio Mundial UNESCO/ICOMOS/ICCROM (2011).
- d) Cartas Internacionales de Patrimonio y Recomendaciones, referidas a patrimonio cultural, material e inmaterial elaboradas por el Centro de Patrimonio Mundial de UNESCO y expertos internacionales de ICOMOS, ICCROM y UICN.
- e) Cuaderno N° 27 "Manejo de Centros Históricos" UNESCO (2010).
- f) Cuaderno N° 26 "Paisajes culturales y Patrimonio Mundial. Una guía para su conservación y gestión". UNESCO/Centro de Patrimonio Mundial (2009).
- g) Cuaderno N° 10 "Manual de Referencia para el Monitoreo de los Bienes Patrimonio Mundial" UNESCO/ICOMOS/ICCROM (2002).

Además, se han considerado los siguientes informes y estudios que se han efectuado para el Área Histórica de la ciudad Puerto de Valparaíso:

- a) Informe Misión de Asesoramiento ICOMOS, 2013
- b) Estudio de Impacto Patrimonial, EIP, para el Sitio denominado Área Histórica de la ciudad Puerto de Valparaíso, Chile. Juan Luis Isaza Londoño – Martín Andrade Pérez, 2015 - 2016.

## **1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO DE LOS SISTEMAS DE MANEJO Y GESTIÓN EN SITIOS PATRIMONIO MUNDIAL.**

A efectos de acometer una revisión objetiva y científica del documento denominado “Plan Director de Gestión Patrimonial de la ciudad Puerto de Valparaíso (PDGP)”, se han tenido en consideración los siguientes aspectos conceptuales y operativos vigentes que recomienda UNESCO, a través de las Directrices Prácticas y el Manual de Referencia para la Gestión de Bienes del Patrimonio Mundial (UNESCO/ICOMOS/ICCROM/UICN, 2014), para la formulación de los Sistemas de Manejo y Gestión de los Bienes del Patrimonio Mundial.

La expresión “Sistema de Gestión” está definida en el Manual de Referencia para la Gestión del Patrimonio cultural (UNESCO/ICOMOS/ICCROM/UICN. UNESCO, París, 2014), y se entiende como “una serie de procesos que, en conjunto, proporcionan una secuencia de resultados, algunos de los cuales se reintroducen en el sistema para crear una espiral ascendente de mejoras continuas del sistema, sus acciones y sus logros”.

La elaboración de los Sistemas de Manejo y Gestión de los Bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, son imprescindibles para lograr dos metas clave, diferenciadas, pero complementarias que no pueden confundirse. La primera se refiere al manejo, que consiste en las acciones que el Estado Parte (a nivel central y local) formule e implemente para la correcta conservación de la integridad y la autenticidad de los valores universales y excepcionales (VUE) que justificaron la inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. La segunda, se refiere a la gestión, que se define como las acciones que propenden la administración de un desarrollo presente y futuro del Bien; entre estas acciones se contempla la gestión institucional, administrativa, territorial, social, económica del Bien, considerado este como un recurso cultural-patrimonial.

Para orientar al Estado Parte en el diseño técnico del Sistema de Manejo y Gestión de un Sitio inscrito en la Lista (del cual derivan los planes específicos de manejo y gestión), debe tenerse en consideración lo que señala la Convención Mundial del Patrimonio Cultural y Natural (1972), las Directrices Prácticas para la Implementación de la Convención, así como un valioso arsenal de documentos especializados elaborados por organismos asesores de UNESCO, tales como ICOMOS, ICCROM y UICN. A esto se agrega que quien formule los Sistemas de Manejo y Gestión debe incorporar las últimas tendencias teóricas, conceptuales y prácticas, contenidas en Cartas y recomendaciones internacionales sobre patrimonio cultural.

Específicamente, la Convención como sus Directrices Prácticas, señala que cualquier Sistema de Manejo y Gestión que se formule e implemente en un Sitio, debe respetar un enfoque y

que a partir de la experiencia Canadiense y de Estados Unidos, reflejada en la Carta de Burra (elaborada por ICOMOS en 1979 y actualizada posteriormente) la preparación de los planes de conservación (manejo) y de gestión debe desarrollar cuatro etapas secuenciales, que se fundamenta, a diferencia de los enfoques tradicionales, en la condición dinámica de los valores que la sociedad atribuye a los Bienes inscritos.

La clave del enfoque basado en los valores es la preparación y utilización de una “declaración de significación” como base para determinar el modelo y el sistema de manejo-gestión, las estrategias y las acciones particulares a seguir (planes, programas y proyectos). Focalizar el diseño del modelo de manejo-gestión en la dimensión de los valores, significa entenderlos como una práctica dinámica y cambiante que acepta la diversidad de actores sociales implicados y no solo la que emana de los grupos de expertos. Ello exige nunca dar por hecho los valores como algo estático y comprender que la identificación de la “dinámica sociedad-significación” deriva la forma específica que tomarán los instrumentos de manejo y gestión.

El modelo para elaborar el sistema de manejo y gestión basado en valores recomienda seguir el siguiente esquema operativo:

- **Etapas 1: Compilación de la información.** Reunir, ordenar, sistematizar información sobre el Bien, con la concurrencia de las comunidades.
- **Etapas 2: Evaluar la significación (valores y atributos del bien).** Con la participación de todos los actores institucionales y sociales implicados. Si se trata de un Bien ya inscrito como Patrimonio Mundial, el objetivo de volver a detectar las re-significaciones de valor y aparición de atributos generados en el tiempo.
- **Etapas 3: Evaluar la condición, estado y situación actual del Bien.** Conforme la significación extraída de las comunidades. En esta etapa es importante considerar el estado actual de integridad-autenticidad de los VUE del Bien, la presencia de amenazas y riesgos (naturales y antrópicos), así como la respuesta que expresa el Bien ante posibles gestiones.
- **Etapas 4: Planificar para definir el sistema de manejo y gestión del Bien.** Solo en esta etapa es dable formular la planificación del Bien, lo que considera: un modelo y sistema de manejo-gestión a implementar, la definición de los objetivos derivados del diagnóstico (Etapa 3), determinación de metas, definición de un Plan Estratégico de Desarrollo, para finalmente decidir e implementar los instrumentos específicos de manejo y gestión, con sus planes, programas y proyectos. Esto último debe contar con el aseguramiento de una institucionalidad administrativa convenida-acordada, sistema de financiamiento asegurado (recursos económicos, humanos y técnicos), forma de incorporación activa de la comunidad en el proceso, y la definición de prioridades de acción para el Bien.



La planificación de la gestión (desarrollo a futuro del Bien) ha demostrado ser una de las herramientas más importantes para gestionar el cambio de los Bienes Culturales, porque considera los cambios de significación que aportan los actores sociales, junto con hacerse cargo de las formas de desarrollo del mundo contemporáneo. Cabe consignar algunas de las recomendaciones que entregan las Directrices Prácticas de la Convención (DP), para situar en su justo rol el objetivo que debe cumplir un Modelo y Sistema de Manejo y Gestión de un Sitio Patrimonio Mundial. Nótese que estos modelos y sistemas hacen referencia a 'acciones específicas y concretas' que operan realmente en el Bien.

Para el diseño, formulación e implementación de un Sistema de Manejo y Gestión del Patrimonio, UNESCO recomienda a los Estados Parte que se trabaje sobre la base de una matriz compuesta de tres elementos, tres procesos y tres resultados, a saber:

- **TRES ELEMENTOS:** a) Marco jurídico-legal, b) Marco institucional y c) Recursos.
- **TRES PROCESOS:** a) Planificación, b) Ejecución y c) Monitoreo.
- **TRES RESULTADOS:** a) Productos, b) Resultados y c) Mejoras del sistema de manejo y gestión.

## 2. EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO “PLAN DIRECTOR DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA CIUDAD PUERTO DE VALPARAÍSO (PDGP)”.

Es necesario destacar que el documento presentado como “Plan Director de Gestión Patrimonial”, muestra un esfuerzo de recopilación de recomendaciones de documentos UNESCO, de planteamientos de lineamientos generales, junto a una cronología de los trabajos efectuados hasta la fecha actual, sin mostrar productos y el diseño de instrumentos de gestión patrimonial. Esta situación se evidencia en el sentido de formulación del documento redactado sobre la base del “deber ser”, antes que en la observación, diagnóstico y propuestas de acción factibles.

Su principal carencia proviene de los requisitos que impone la Planificación y Gestión contemporánea del patrimonio, lo cual en términos estrictos no permiten clasificarlo como Plan, ni Modelo de Gestión, y por ende, resolver los problemas que ha tenido el manejo y la gestión del Sitio, aspecto relevante que no se menciona en los capítulos del documento como elemento de diagnóstico de la situación actual. Esto no es sólo una objeción formal, sino que es un aspecto esencial para que los recursos financieros, humanos y técnicos, y las iniciativas públicas y privadas, se conduzcan en línea con los objetivos y metas que formule que intenta resolver los problemas de manejo y gestión advertidos en el Sitio.

La efectividad y eficiencia del Plan Director y la Gestión Patrimonial, se verán seriamente afectados, toda vez que el documento presentado no contiene un marco de diseño que convoque, organice y sostenga al universo de actores responsables de la formulación y gestión del Plan Director; no muestra al menos los resultados y síntesis de un diagnóstico que fundamente una visión estratégica (Hoja de Ruta u Horizonte del Plan Director) y la formulación de objetivos y metas que permitan medir avances sobre los problemas que tampoco se señalan con claridad. No existen elementos que permitan identificar las Líneas de Acción que organizan los planes de acción específicos, con Plazos, Productos Esperados y Actores e Instituciones Responsables. Como resultado, el documento no muestra de qué manera se constituirá un “Modelo de Gestión” que permita resolver los problemas de deterioro de los bienes patrimoniales, la coordinación de una institucionalidad pública centralizada y descoordinada, y la captura de recursos públicos y privados cuyas rentabilidades social y privada no han permitido priorizar y cooperar las iniciativas de inversión hacia metas de sustentabilidad patrimonial que requiera el Plan Director.

En este marco general de evaluación del documento, a continuación se formulan comentarios en un mayor grado de detalle y que amplían las evaluaciones anteriores:

1. El documento denominado “Plan Director de Gestión Patrimonial de la ciudad Puerto de Valparaíso (PDGP)” adolece de la organización temática que le es propia a un instrumento de manejo y gestión para Bienes inscritos como Patrimonio Mundial. A

este respecto, el Manual de Referencia para la Gestión del Patrimonio Mundial Cultural (UNESCO/ICOMOS, 2014), recomienda por ejemplo, que un Sistema de Manejo Gestión, basado en el enfoque de los valores (VUE)<sup>1</sup>, considere al menos una estructura secuencial, lógica e interrelacionada compuesta de: a) un resumen, b) una introducción, c) un análisis con la comprensión del Sitio, d) una evaluación de la significación del Sitio, e) una identificación y análisis de las amenazas que afectan al Sitio y los grados de vulnerabilidad de los Bienes implicados, f) una propuesta concreta de políticas acordadas para la conservación (manejo) y gestión del Sitio, g) propuesta concreta de estrategia de manejo y gestión con la claridad de su ejecución, y h) las fuentes de información y anexos técnicos del Sistema de Manejo y Gestión, planimetría del Sistema y sus instrumentos, acuerdos o convenios suscritos para la implementación de la política y la ejecución, etc.

La falencia detectada se comprueba en la estructura del documento revisado, que se presenta sin concordancia con la recomendación señalada, con solo cuatro capítulos, de los cuales I, II y III corresponden a antecedentes tomados de estudios y consultorías previas, efectuadas en el marco de las fases 1, 2 y 3 (2008-2012) del Plan Director de Gestión Patrimonial, sin contar con una actualización y elaboración que les otorgue el sentido, para poder exponer la propuesta concreta de un sistema que se pretende sea implementado en el Sitio. El capítulo IV, que es donde se supone se encontrarán las medidas y acciones, precisas y determinadas para el Sistema de Manejo y Gestión, esto no ocurre, apareciendo una imagen objetivo, principios básicos, líneas estratégicas y numerosos lineamientos estratégicos, que no se justifican en los capítulos previos comentados.

2. **El Capítulo I Introducción**, consta solo de dos páginas, y no incluye los aspectos del Manual de Referencia señalado, por ejemplo no señala las limitaciones del estudio, metodología implementada para su elaboración, límites espacio-territoriales georreferenciados de su aplicación, con quién se ha consultado, quiénes y cuándo han aprobado el estudio y propuesta. A este respecto, un Sistema de Manejo y Gestión para el Sitio, debe ser aprobado por todos los actores involucrados y no solo por la I. Municipalidad de Valparaíso (a través del Decreto Municipal a que refiere el documento), contando con la concurrencia, además, del Consejo de Monumentos Nacionales, representante del Estado Parte ante UNESCO.
3. **El Capítulo II Valparaíso Ciudad Patrimonio Mundial**, consta de seis páginas sin apoyo gráfico. El título del capítulo es inexacto, ya que el Bien inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial UNESCO es el Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso y no toda la ciudad. Este capítulo contiene aspectos que son apropiados en una

---

<sup>1</sup> Para entregar esta recomendación técnica UNESCO/ICOMOS ha tomado la propuesta de Kate Clark, *Institute of Historic Building Conservation Context 57 - Marzo de 1998*.

introducción, replica información conocida, referida a los valores universales y excepcionales del Bien, el criterio bajo el cual fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial en 2003 (Criterio III), criterios y definiciones sobre los conceptos de integridad y autenticidad y, un listado de elementos y situaciones que probarían esas dos condiciones, sin señalar la fuente de esta información, si son condiciones de integridad-autenticidad reconocidas en la inscripción, o si responden a evaluaciones más actualizadas que se hayan realizado. Asimismo, se debe hacer notar que optar “metodológicamente” por situar el año 1900 como el momento en que se consolidaron los valores universales y excepcionales del Sitio, deja fuera todo el periodo de desarrollo y modernización del borde costero y el puerto de Valparaíso, verificado entre 1914 y 1930, etapa esencial en la constitución de la identidad de la “ciudad puerto”.

Las definiciones conceptuales de autenticidad e integridad están consideradas y bien relacionadas con una serie de situaciones y elementos, pero en forma muy genérica y sin apropiarse realmente del concepto de Paisaje Histórico Urbano, el que ya había sido recomendado en la Misión de Asesoramiento de ICOMOS 2013. Desde un punto de vista patrimonial es imprescindible explicitar cómo se entiende una adecuada conservación del Sitio, desde los cuales definir los parámetros de intervención para todos los recursos de valor patrimonial, materiales e inmateriales. Para tal efecto, sería conveniente indicar experiencia previa o estudios relacionados que conduzcan a registrar aquellas expresiones locales más apropiadas a transformaciones positivas de las formas urbanas y arquitectónicas de la ciudad puerto. En suma, se requiere una aproximación a ciertos criterios que permitan identificar como van cambiando la obra y el contexto, para medir permanencia, aumento o el riesgo de la disminución de los valores patrimoniales. Esto se puede ilustrar con preguntarse ¿cuáles son los rangos de transformación de los elementos de valor? ¿Las intervenciones de vaciamiento de los edificios patrimoniales del puerto aumentan o disminuyen su valor?.

4. **El Capítulo III Antecedentes del Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso**, consta de 17 páginas sin apoyo gráfico. Esta parte realiza un historial del reconocimiento y acciones de protección legal del Bien por parte del Estado. Se omite señalar la etapa de protección del patrimonio, efectuada por la propia I. Municipalidad de Valparaíso en el sector puerto de la ciudad, consistente en la aprobación en 1997 de los Seccionales de Preservación de Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica y de Preservación de Vistas desde Paseos Miradores. La omisión debilita el reconocimiento de un momento crucial en el que se gestó el primer e inédito impulso para postular el Bien a ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.



Respecto de la aplicación de la Ley de Monumentos Nacionales (N° 17.288/70), no se menciona la declaración como Zona Típica de la Tornamesa y Maestranza Sector Barón, la declaratoria como Monumento Histórico del Fuerte Esmeralda y la ampliación de la Zona Típica hacia el sector de los Almacenes Fiscales del Puerto, así como no se hace referencia al actual proceso de actualización del Plan Regulador Comunal.

De igual forma que se hace el historial de la protección legal sobre el Bien, debe hacerse el historial de los procesos de planificación y gestión que se han experimentado. Por ejemplo, no se menciona el documento “Bases del Plan Maestro Área Histórica del Puerto, elaborado por la Unidad Técnica de Patrimonio de la I. Municipalidad de Valparaíso” (1999-2001), la propuesta “Plan Valparaíso”, del “Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso PRDU”, implementado por la SUBDERE (2006-2011), o el “Subsidio de Rehabilitación Patrimonial”, aplicado en Inmuebles de Conservación Histórica por el MINVU y su Seremi región de Valparaíso.

5. En el capítulo comentado, la sección “Proceso de Construcción de un Plan Director de Gestión Patrimonial para la ciudad Puerto de Valparaíso”, y a fin de construir los objetivos que guiarán el Sistema de Manejo y Gestión en el Sitio, no se incluyen aspectos fundamentales a tener en cuenta en un documento de importancia mundial, tales como las recomendaciones de la Misión de Asesoramiento de ICOMOS en 2013, el Informe del Estado de Conservación del Sitio, elaborado por ICOMOS Chile en 2015, así como todas las recomendaciones oficialmente sancionadas sobre el Bien por el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO (Doha/Qatar 2014, Bonn/Alemania 2015, etc.). Dada su relevancia técnica, no debe dejar de mencionarse los resultados del Estudio de Impacto Patrimonial (EIP), realizado en 2015 a solicitud de la DIBAM y Consejo de Monumentos Nacionales.

En la misma sección referida se mencionan algunos aspectos abordados por diversas consultorías en la Fases 1 (levantamientos y diagnósticos) y Fase 2 (Diseño del PDGP) del Plan Director de Gestión Patrimonial. El documento sólo cita a nivel de reseña parte de esos estudios, señalando en qué consistieron, sin realizar una reelaboración que los actualice, considerando el largo tiempo transcurrido desde su realización (2013 a la fecha). Se supondría que con esos estudios se obtendría un diagnóstico global, integral, actualizado del estado de los valores del Sitio, de las circunstancias de las amenazas y niveles de riesgo que operan sobre el Bien. Lo que se espera de un documento de esta relevancia, es que a partir de los estudios previos el responsable de la propuesta construya una visión actualizada del Bien, del estado de vigencia de sus VUE, una visión integral urbana, arquitectónica y sociocultural, una visión económica, una visión actualizada de los actores implicados y de la participación social y finalmente una visión del modelo de administración que le será sustancial al PDGP.

La sección a que se alude señala que la Fase 3 del Plan Director de Gestión Patrimonial (en sus etapas 2 y 3) consiste en la “implementación preliminar y plena” del instrumento. Esto es un error y un malentendido que podría generar un desconcierto local, nacional y mundial respecto al Sitio, toda vez que el documento que se revisa no contiene los elementos políticos, técnicos, administrativos y financieros que permitan entender qué está a punto de ser aplicado efectivamente.

Preocupa que en esta sección se hagan sólo sucintas referencias de los aspectos de gestión, sin abordar la dimensión del manejo que, como es sabido, a nivel de expertos y de las Directrices Prácticas de la Convención, corresponde a las acciones que propenden a la conservación de los VUE en el Bien. Si se observa el gráfico incluido en la página 40, se podría colegir, que la “homologación y ampliación normativa” se encargará del manejo a través de los “planos seccionales” (que abordan capacidad de carga, catálogo y SIG). Esto resulta insuficiente porque no cubre otras acciones importantes de protección, además que no se advierte una coordinación entre las acciones de la gestión respecto del manejo (se observa esto en relación a la organización del propio gráfico aludido).

6. **En el Capítulo III, sección III.3 Sistema de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso, III.3.1 Fundamento del Sistema de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso**, dentro de los fundamentos, el documento no menciona el nivel de planificación que debe anteceder a la gestión, a partir de la cual se exponga una “visión estratégica” y el correspondiente “Plan Estratégico de Desarrollo Patrimonial” para el Sitio. Sólo con este paso obligado previo, sería posible comprender la pertinencia técnica de lo que se propone como “sistema de gestión binario”, compuesto de un instrumental compuesto por el Plan Director de Gestión Patrimonial y un Plan de Manejo, según afirma el documento.

Por otro lado, se observan errores conceptuales que afectan la experta comprensión de un Sistema de Manejo y Gestión sobre Sitios Patrimonio Mundial. Específicamente en la página 46 se habla de un “sistema de gestión binario”. La condición binaria se explicaría por la presencia de: a) Plan Director de Gestión Patrimonial (PDGP), cuyo objetivo sería reunir el conjunto de directrices de orientación estratégica para la protección y gestión del patrimonio, y b) de un Plan de Manejo, al que se le entiende como un instrumento de nivel “operativo” para las acciones de protección y gestión (conjunto de programas, proyectos e iniciativas concretas). No es correcto pensar y plantear que la dimensión operativa del PDGP estará alojada en el Plan de Manejo, ya que esta tiene por finalidad mayor la conservación-protección de los valores del patrimonio. La función de un Plan de Manejo no es posterior al de un Plan de Gestión, ya que ambas son paralelas, complementarias y se necesitan mutuamente, una para

conservar los valores, su integridad/autenticidad (manejo), y la otra para administrar su desarrollo a futuro (gestión).

7. En el **Capítulo III, sección III.3 Sistema de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso, III.3.2 Descripción del Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso**, se espera encontrar el instrumento de manejo y gestión en su más alto nivel concreto de aplicación política, administrativa y técnica. Pero se reitera la entrega de definiciones conceptuales y enunciados de lo que se espera que sea el PDGP, para qué está destinado. Redunda en aspectos ya referidos en capítulos y secciones precedentes, sobre lo obrado en las Fases 1, 2 y 3 del PDGP. Todo esto hace difícil distinguir con claridad las condiciones singulares, materiales y reales del instrumento que se pretende aplicar. Se omite señalar: a) cuáles son las características de la planificación estratégica del desarrollo del bien; b) cuál es la imagen objetivo de la planificación y sus posibles escenarios; c) cuáles son los objetivos estratégicos; d) cuál es la definición de las metas buscadas; e) cuál es la estructura operativa/organizativa acordada y sancionada jurídicamente con los actores para llevar adelante esa planificación, así como sus roles, alcances y niveles de atribución; f) cuál es la identificación de los planes, programas y proyectos que se piensa implementar en esa planificación (cartera de acciones); g) cuáles son los recursos financieros involucrados (públicos y privados); h) cuánto de esos recursos están efectivamente asegurados; i) cuáles son las prioridades y acciones detonantes, derivadas del diagnóstico actualizado; j) cuál es la determinación de los plazos en rango de corto, mediano y largo alcance; k) cuál es la programación crítica de las acciones/gestiones con su interrelación en el espacio y el tiempo, etc.
8. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso, IV. 5 Principios Básicos Orientadores de PDGP**, el documento explicita cinco principios rectores. En ellos no se especifica una organización de categorías con su obligatoria jerarquía, además de saber si ellos nacen desde la lógica de un diagnóstico previamente efectuado, si fueron convenidos y consensuados con la diversidad de actores institucionales público y privados implicados. Surge la lícita pregunta: ¿por qué éstos y no otros principios? Se habla de un “enfoque técnico-político” que se supondría viene dado por un modelo definido de manejo y gestión sancionado, precisamente a nivel político local, regional y nacional (organismos representantes del Estado Parte ante UNESCO); circunstancia que no está registrada en el documento revisado.
9. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso’, IV. 5 ‘Principios Básicos Orientadores de PDGP, IV.5.1 Protección y Gestión del Patrimonio Cultural como enfoque técnico de la planificación**, persisten las redundancias y no se explica a

qué se refiere el “enfoque técnico de la planificación”, en qué consiste, cuál es su lógica relacional con el PDGP.

10. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso**, IV. 5 ‘**Principios Básicos Orientadores de PDGP**, IV.5.2 **La adopción de un Concepto Integral de Patrimonio Cultural**, el documento alude a que el PDGP se instala en un concepto más amplio que reconoce la interacción de los elementos materiales e inmateriales del patrimonio, lo que efectivamente se condice con la tendencia mundial en el manejo y gestión del patrimonio en los Bienes del Patrimonio Mundial. Sin embargo, en la línea de una visión integral del patrimonio, se debe abordar las variables propias del Sitio y la ciudad de Valparaíso; debiera haberse atendido a las recomendaciones técnicas de la Misión de Asesoramiento de ICOMOS (2013), donde se expresa la urgente necesidad de incorporar el concepto de paisaje cultural y paisaje histórico urbano en la planificación de la ciudad, con su aplicación en los instrumentos de manejo y gestión. En el documento revisado se citan orientaciones de la Carta de Washington (1987), que vendrían a respaldar conceptualmente el deseo que la gestión del Sitio sea integral e integrado. No obstante, junto con esta valiosa Carta, cabría recordar la relevancia que tiene para la ciudad considerar y aplicar en la realidad del patrimonio del Sitio, la Carta de Burra, Carta de Nairobi y las recomendaciones de UNESCO/ICOMOS sobre los Paisajes Históricos Urbanos, entre otros.
11. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso**, IV. 5 ‘**Principios Básicos Orientadores del PDGP**’, IV.5.3 **El Sitio Patrimonio Mundial, su Zona de Amortiguación y su Área de Influencia como Ámbito de Aplicación Espacial del PDGP**, se señalan las tres escalas que tendría la acción del PDGP. Pero no explica por qué se incorporan estas tres escalas territoriales, cuáles son las dinámicas actuales de su interrelación, qué significa esto para el Sitio, si existe capacidad real de manejo y gestión (económica, administrativa y territorial) para tres escalas que en lo concreto significan la casi totalidad de la ciudad consolidada.
12. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de Valparaíso**, IV. 5 **Principios Básicos Orientadores del PDGP**, IV.5.4 **El Patrimonio como tarea y Responsabilidad de Todos**, destinado a plantear la dimensión administrativa y operativa del PDGP, no se dice si la estructura de administración está acordada entre la I. Municipalidad y los representantes del Estado Parte ante UNESCO; se enumera un amplio repertorio de actores institucionales y sociales externos, sin precisar si ha existido un acuerdo formalizado con ellos. Para lograr la protección y gestión del Bien se habla de la necesidad de articulación público-privada, pero no se indica cómo y cuándo. Se reitera el concepto que la gestión debe ser “integrada e integral”, pero más allá no se avanza, a pesar de la gravedad que representa el no contar con una específica forma organizativa jurídicamente respaldada para la administración y aplicación del PDGP.

13. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso, IV. 5 Principios Básicos Orientadores de PDGP, IV.5.5 La Protección y Gestión del Patrimonio Cultural como Factor de Equidad Territorial**, se manifiesta correctamente a nivel de finalidad una voluntad y deseo para que el patrimonio permita el desarrollo del territorio urbano de Valparaíso y no sólo del Sitio. Si bien este aspecto debiera haberse puesto en capítulos precedentes, lo que no se aclara es cómo este objetivo se orientará en las acciones de manejo y gestión concretas. Es necesario profundizar en su justo significado y alcance el concepto del territorio como un recurso cultural en sí mismo, con todas las componentes naturales y humanas que le están implicadas.
  
14. En el **Capítulo IV Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso, IV. 6 Lineamientos Estratégicos de PDGP**, el documento plantea abordar ocho áreas temáticas y en cada una de ellas se define “Lineamientos Estratégicos”. El total de Lineamientos Estratégicos es de 110. Los lineamientos, debiendo constituir líneas de desarrollo en el tiempo y el espacio, están redactados como objetivos con lo cual no cumplen el cometido para el cual fueron planteados.

No se explicita la ley de jerarquía entre ellas, se mezcla categorías diversas: gestiones, sistemas, financiamientos, institucionalidad y normativas.

No se logra entender la relación, articulación y función de esas áreas temáticas y sus lineamientos con el Sistema de Manejo y Gestión. Cabría suponer que tanto las áreas temáticas como sus lineamientos son la resultante lógica de un Plan Estratégico de Desarrollo Patrimonial, que permite la bajada de las acciones en el nivel más operativo del Sistema. Como no existe en el documento el Plan Estratégico de Desarrollo Patrimonial referido, los lineamientos se muestran inconexos con una estructura mayor que los justifique, ¿por qué esos lineamientos y no otros?, ¿fueron acordados y sancionados entre todos los actores implicados?

En cada Línea Estratégica (LE) se considera un número específico de “Lineamientos Estratégicos”: LE 1 (40 lineamientos), LE 2 (8 lineamientos), LE 3 (18 lineamientos), LE 4 (13 lineamientos), LE 5 (7 lineamientos), LE 6 (12 lineamientos), LE 7 (5 lineamientos) y LE 8 (7 lineamientos). El total de Lineamientos Estratégicos es de 110, lo que evidentemente genera la pregunta sobre la capacidad de control y administración que se requiere para accionar las medidas de manejo y gestión del PDGP. Con un número tan grande de lineamientos se debilita el foco de atención sobre la necesaria adecuada relación entre eficiencia y eficacia para manejar y gestionar el Bien. La gran cantidad de lineamientos hace ineficiente su aplicación en el tiempo (programación) y el espacio (territorio del Sitio y la ciudad). Esto se dificulta si se desconoce qué relación tiene

cada uno de ellos con el cumplimiento de metas y objetivos específicos. Asimismo, es preocupante que no se diga nada si son lineamientos con acuerdo de actores implicados, si existen fuentes de financiamiento verificadas-aprobadas y si existe formal y jurídicamente la estructura operativa que los implementará.

**En la Línea Estratégica 4 - IV.6.4. Institucionalidad para la Protección y gestión del Patrimonio de la Ciudad Puerto de Valparaíso**, a partir de estudios previos se exponen definiciones y modelos de institucionalidad posibles de trabajar, pero no queda explícita la forma específica para aplicar el instrumento PDGP. Al no estar jurídicamente establecida, sin seguridad de financiamiento, la relación de sus funciones con un Plan Estratégico inexistente y los actores que formalmente integrarán la Corporación a la que se alude, esta puede asumirse solo a nivel de una idea que no tiene realidad en el presente, en la que se requiere avanzar en el futuro.

**En la Línea Estratégica 5 - IV.6.5 Normativa Urbanística para la Protección del patrimonio de la Ciudad Patrimonial de Valparaíso**, se afirma erróneamente que no existe un instrumento normativo específico que preserve los VUE del Sitio, en circunstancia que se obvia señalar que el área está protegida como Zona Típica por la Ley de Monumentos Nacionales. Se plantea que el Sitio requiere de un “instrumento normativo específico”, y que este estaría radicado en los Planos Seccionales que actualmente elabora la Municipalidad, los que se integrarían al Plan Regulador Comunal. En este aspecto, es preciso señalar que los VUE del Sitio se protegen en cuanto Zona Típica, mediante la Ley de Monumentos Nacionales, Ley específica de patrimonio y en este contexto de mayor rango que la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Esta última, norma la protección en todos aquellos aspectos urbanísticos y se complementa con la Ley de Monumentos Nacionales. Respecto de los Planos Seccionales referidos, no se los expone y explica en secciones previas del documento; y cuando en la Línea 5 se los reseña, se comprueba que solo norman aspectos de carácter “morfológico y arquitectónico”, aludiendo a la dimensión volumétrica exterior de los edificios. La concepción de lo que es la arquitectura no se limita a la “apariencia” externa, incluye la cualidad espacial, tipológica y morfológica interior.

Cabe hacer notar, que bajo la actual legislación nunca un Plano Seccional de un Plan Regulador Comunal (por más específico que sea) podrá ir más allá que lo que diga la Ley de Monumentos Nacionales. Lo que efectivamente urge es contar con un Reglamento para Zonas Típicas. Otro aspecto de actualización de información, es cuando se afirma que en el Sitio existe el Instructivo de Zona Típica, documento solamente indicativo que actualmente no está vigente y nunca tuvo carácter legal. Esta sección del documento no hace mención a la actual situación de indefensión en que quedaron las Zonas Típicas producto del Dictamen de la Contraloría General de la

República (24/01/2014) solicitado por la propia Municipalidad de Valparaíso, donde se indica que para los inmuebles insertos en Zona Típica, el Consejo de Monumentos Nacionales está impedido de aprobar o rechazar intervenciones al interior de ellos, quedando facultado sólo para pronunciarse por las características ambientales y pintorescas. Esto significa que actualmente los inmuebles insertos en el Sitio, excepto los que hayan sido declarados Monumentos Históricos están protegidos sólo mediante el Plan Regulador Comunal, que como bien dice el documento representa una insuficiente norma para los VUE.

**En Línea Estratégica - 6 IV.6.6 Sistema de Capacidad de Carga del Sitio Patrimonio Mundial y su Zona de Amortiguación**, se realiza una especie de marco teórico al tema, aceptable en un contexto académico, el que debió incluirse en secciones previas del documento y no en esta sección donde se esperan medidas concretas al respecto. Se pone un acento inusitado en la capacidad de carga en los cerros Alegre y Concepción, sin visualizar el problema de la carga de uso, impacto, deterioro, y otros, en un contexto mayor (Sitio y su área de amortiguación). No queda claro si esta línea es una propuesta que requeriría de un reglamento especial, en qué marco legal vigente se insertaría, o si será solo un estudio a aplicar en el monitoreo del Bien.

**En la Línea Estratégica 7 – IV.6.7. La Ciudad Puerto de Valparaíso y su rol protagónico en el desarrollo de un Patrimonio sostenible y cohesión social para proteger el VUE**, no está claro la exacta finalidad y el qué hacer en este aspecto. Se trata de consideraciones de índole histórica respecto del rol portuario y comercial de la ciudad, redundante en nombrar los elementos patrimoniales del Bien, elucubra con la memoria histórica y el Plan de Desarrollo Portuario elaborado por EPV. Por la importancia que tiene en el futuro del manejo y gestión del Sitio, llama la atención que en esta sección no haya referencias a la necesidad de salvaguardar y conservar legalmente expresiones patrimoniales del borde costero y portuario de la ciudad en consonancia con el Sitio, con mayor razón cuando otros especialistas se han planteado con insistencia frente a la necesidad de ser consecuentes con la inscripción del Sitio como un centro histórico portuario. A este respecto basta revisar la Misión de Asesoramiento ICOMOS 2013, las Recomendaciones del Comité de Patrimonio Mundial (Doha Qatar 2014, Bonn Alemania 2015), el Informe del Estado de Conservación del Sitio, ejecutado por ICOMOS Chile en 2015, la propuesta de ICOMOS Chile aprobada por el Concejo Municipal (Acuerdo N°193 del 24 de junio de 2015) en orden a estudiar las medidas para proteger el borde costero de la ciudad, así como los alcances del Estudio de Impacto Patrimonial (EIP), 2015-2016.

### 3. CONCLUSIONES

De acuerdo a la revisión que ICOMOS Chile ha efectuado del documento denominado “Plan Director de Gestión Patrimonial de la Ciudad Puerto de Valparaíso (PDGP)”, debe señalarse que representa un loable esfuerzo realizado por la I. Municipalidad de Valparaíso como Administrador del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso. Esto, si se considera que el Bien, desde su inscripción como Patrimonio Mundial (2003) ha adolecido de un modelo, sistema de manejo y gestión para la conservación de sus valores universales y excepcionales, así como para la administración de su desarrollo actual y futuro.

No obstante, considerando lo que ha observado el presente Informe, el documento debe mejorar notablemente en el campo del manejo y planificación del patrimonio mundial, porque en su estado actual no satisface los requisitos de un Sistema de Manejo y Gestión del Bien comentado, con su correspondiente instrumental operativo que pueda ser aplicado. Se trata más bien de un documento cuya estrategia es eminentemente discursiva, que expresa las bases que podrían orientar la elaboración de un instrumento de este tipo. Bases que en todo caso requerirán de una profunda revisión y actualización crítica, para cumplir los estándares internacionales que se aplican a este tipo de bienes, y establecer que representan la voluntad político-técnica de los actores institucionales y sociales involucrados en el proceso, a nivel central y local.

El documento expresa una voluntad de principios que debe considerar un futuro sistema de manejo y gestión del Sitio, pero no es un instrumento científico-técnico que esté en condiciones conceptuales, materiales (recursos financieros y humanos) y procedimentales, con un carácter político concordado con el Estado y los actores institucionales y sociales implicados en la preservación y desarrollo del Sitio, calificado para su implementación. El documento representa una colección de directrices de la Convención del Patrimonio Mundial, que deben considerarse, pero no se revela cómo a partir de ellas, se produce una aplicación en el diseño, formulación y menos en la aplicación-implementación del Plan.

Tal como está formulado en este momento, el documento PDGP Valparaíso no representa un Sistema de Gestión y Manejo, para los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, tal como lo recomienda la Convención del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de UNESCO, a través de sus Directrices Prácticas, sus organismos asesores expertos como ICOMOS/ICCROM/IUCN y la misma experiencia internacional y latinoamericana de Sitios del Patrimonio Mundial.

Si bien en general el documento menciona los conceptos indicados por las Directrices Prácticas de la Convención, estos no quedan desarrollados a nivel de instrumentos concretos que cuenten con:

a) Una programación verificable de acciones previstas en el tiempo.

- b) Una cartera de planes, programas y proyectos priorizados.
- c) La definición específica de las fuentes de financiamiento público y privado asegurados para la implementación del Plan.
- d) Los acuerdos y/o convenios inter institucionales (públicos-privados) para hacer operativo a nivel administrativo y financiero el Plan.
- e) La nueva institucionalidad que se haría cargo de la aplicación del Plan y su monitoreo.
- f) El modelo de participación activa que tendrán los actores sociales implicados en el proceso.

En términos formales, una de las mayores dificultades de lectura y comprensión del documento, radica en que todos sus capítulos y secciones están elaborados tomando partes de estudios y consultorías previas (seguramente las realizadas en las fases 1 a 3 del PDGP), no existiendo una actualización de contenidos, elaborados y concretamente aplicados en lo que se entiende debe ser un Plan de Manejo y Gestión (en este caso denominado PDGP). El estilo de redacción confunde cuando mezcla continuamente partes que corresponden a un marco conceptual, datos de modelos estudiados, con consideraciones que al parecer se desean implementar en el presente, a través del PDGP. El documento adolece de un glosario de términos técnicos especializados y una bibliografía con las fuentes documentales utilizadas. La parte gráfica es mínima, mucha de ella, compuesta de tablas, cuadros y gráficos que no indican la fuente. Específicamente en el Capítulo IV donde se espera encontrar el PDGP a nivel de instrumental diseñado, no hay apoyo planimétrico georreferenciado, con ubicación de las acciones que supuestamente implicaría la implementación de las Líneas Estratégicas.

Un documento de Plan de Manejo y Gestión debe ser simple de comprender, sintético de la complejidad propia del instrumento, comunicable fácilmente a todos los actores implicados, consistente y coherente entre los valores del Bien, su estado actual, el modelo de manejo-gestión considerado, la estrategia adoptada, la propuesta concreta y la forma, planificación y programación de su implementación-acción. Estas condiciones de forma y contenido no quedan satisfechas con el documento denominado PDGP.

Lo referido representa una preocupación a nivel local, nacional e internacional, toda vez que se trata de un desafío del más alto nivel técnico que no ha sido posible remontar en trece años desde la inscripción del Bien en la Lista del Patrimonio Mundial, que urge implementar en el Sitio.

Si a lo anterior sumamos la aparición y desarrollo de presiones críticas que amenazan la integridad y autenticidad de los VUE en el Bien (proyectos Terminal 2 del Puerto y Mall Comercial Barón), aumenta la incertidumbre y preocupación, no solo respecto de la ausencia del sistema e instrumentos comentados, sino también al constatar la ineficacia que ha demostrado la institucionalidad pública a cargo del tema, léase el Administrador

del Sitio y los organismos centrales del Estado (DIBAM-CMN), de quienes se espera se produzca una concordancia política y técnica que permita observar avances cualitativos y cuantitativos en esta materia. A este respecto, cabe señalar que la responsabilidad no debe situarse solo a nivel local-municipal, ya que se espera que haya habido esfuerzos de convergencia local-nacional, máxime cuando se sabe de la compleja red de variables políticas, institucionales, de recursos financieros y humanos, y técnico patrimoniales implicados.

De igual modo, el documento presenta una carencia grave, al no diseñar un modelo de evaluación y monitoreo de objetivos y metas declaradas (las cuales no se formulan tampoco), para medir avances en dichos frentes de trabajo y resolución de problemas que declare el PDGP. Dicho modelo implica el diseño de Indicadores sintéticos, y metodologías de evaluación para las áreas específicas de las metas declaradas del Plan. La carencia de este tipo de instrumento, no garantiza y asegura el cumplimiento de compromiso de las instituciones y actores involucrados en el PDGP, ni permite contextualizar los aportes de cada uno de ellos en el proceso de manejo y gestión.

Un camino de solución al Sistema de Manejo y Gestión del Sitio por el cual pudiera avanzar esta situación, está en la conformación legal-institucional de una instancia de manejo y gestión con potente respaldo del Estado, tal como se sabe se trabaja actualmente, entre el Gobierno Central y el Gobierno de la Región de Valparaíso. Debe advertirse que se tratará de una solución que solo podrá ver resultados concretos en el mediano y largo plazo, conforme los requerimientos que exige un Sistema de Manejo y Gestión.

Para lo anterior, resulta imprescindible convenir un modelo de manejo y gestión, una planificación estratégica, metas y objetivos que deban cumplir con la doble misión de manejar sustentablemente los valores universales y excepcionales del Bien y gestionar su administración y desarrollo futuro, sacar lecciones de la experiencia, aprovechar los enormes recursos financieros invertidos en estudios y consultorías. Todo lo cual se yergue como una oportunidad efectiva de comenzar a reorientar positivamente el desafío presente, con la concurrencia de todos los actores sociales e institucionales implicados, locales, nacionales e internacionales.



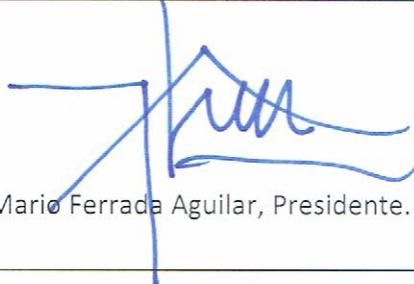
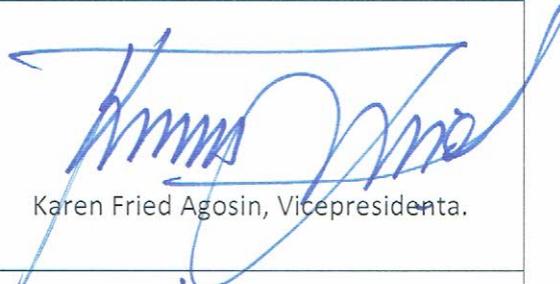
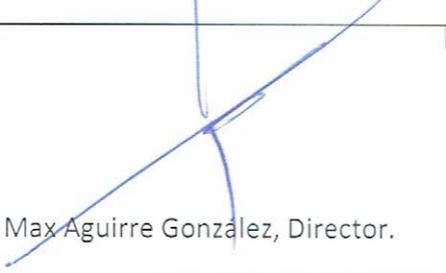
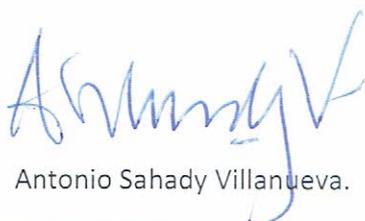
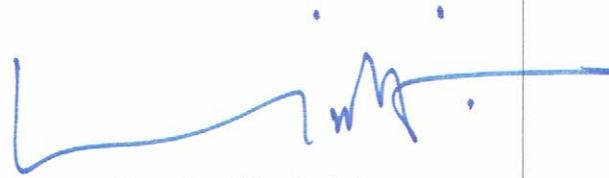
#### 4. RECOMENDACIONES

Considerando la grave situación que representa la comprobada inexistencia de un Sistema de Manejo y Gestión para el Sitio, el que no será posible de concretar en el corto plazo, y ante la evaluación que realizara el Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO en su Sesión 41 de 2017, ICOMOS Chile recomienda a las autoridades responsables del Sitio:

1. La formulación participativa entre actores especializados y actores sociales de un “Plan de Emergencia y Mantenimiento Preventiva”, que deberá priorizar acciones de urgencia en el ámbito del manejo del Bien, con los instrumentos legales-normativos y recursos disponibles. A este respecto debiera aprovecharse la actualización en proceso del Plan Regulador Comunal de Valparaíso, la asistencia técnica de organismos universitarios de la región y canalizar iniciativas de las propias comunidades.
2. La solicitud de asistencia internacional al Fondo del Patrimonio Mundial de UNESCO (secciones VI y VII de las Directrices Prácticas de la Convención), a efecto de garantizar el apoyo y asesoría de especialistas internacionales (por ejemplo de ICOMOS y miembros expertos de sus Comités Científicos internacionales) en materia de Sistemas de manejo y gestión de Sitios Patrimonio Mundial, lo que beneficiaría el desarrollo del “Plan de Emergencia y Mantenimiento Preventiva”, recomendado en el numeral 1 anterior.
3. Específicamente a las nuevas autoridades electas de la I. Municipalidad de Valparaíso, encabezada por el Sr. Alcalde, se recomienda implementar las medidas para elaborar un Sistema de Manejo y Gestión para el Sitio del Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso, que considere, entre otras, las observaciones y recomendaciones formuladas en el presente documento. Los ejes para este instrumento deben asumir un verdadero y amplio marco de participación ciudadana e institucional, la presencia de expertos nacionales e internacionales en el área de la puesta en valor del patrimonio. El sistema de manejo y gestión requerido, deberá organizar de forma sustentable la conservación y desarrollo en el largo plazo de los recursos patrimoniales implicados, efectuando en primera instancia, un diagnóstico actualizado que identifiquen los problemas del manejo y la gestión, e inspire la construcción de una visión de futuro compartida. Con esto, deberá establecerse una nueva institucionalidad eficaz y eficiente, en la que se definan metas, plazos, prioridades, sistema de financiamiento público-privado, y un sistema de monitoreo que mida y evalúe en el tiempo los resultados de la gestión en el Sitio y la ciudad de Valparaíso.

Directorio.  
Comité Chileno Consejo Internacional de Monumentos y Sitios  
ICOMOS – CHILE.



 Mario Ferrada Aguilar, Presidente.	 Karen Fried Agosin, Vicepresidenta.
 Lorenzo Berg Costa, Secretario General.	 Mireya Dahilo Brzovic, Tesorera.
 Max Aguirre González, Director.	
<b>Miembros activos ICOMOS Chile.</b>	
 Antonio Sahady Villanueva.	 Lisandro Silva Arriola.

Santiago de Chile, 10 de noviembre, 2016.